



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 349

Radicado No. No. 13468408900120130010500

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho la presente proceso, informándole, informándole que mediante providencia de segunda instancia de fecha 21 de diciembre de 2016, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Mompox, Bolívar, se ordenó rehacer la partición dentro del presente asunto. Provea.

Mompós, Bolívar. 19 de abril de 2023.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

SECRETARIA

Mompós, Bolívar, diecinueve (19) de abril de Dos mil veintitrés (2023).

SUCESION

DEMANDANTE: SILVIA CASTRO CORRALES

CAUSANTE: SEBASTIAN CASTRO LEON

ASUNTO: AUTO ORDENA REHACER PARTICION

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que mediante providencia de segunda instancia, de fecha 21 de diciembre de 2016, el Juzgado Promiscuo de Familia de Mompox, Bolívar, ordenó tener como cesionario de Silvia Castro de Corrales, al señor Alfonso Cervantes Ortiz, en el 100% del bien inmueble con M.I. 065-4234 denominado Villa Mercedes, aprobó el inventario y avalúo de fecha 23 de enero de 2013, ordenó rehacer el trabajo de partición dentro del presente asunto, teniendo en cuenta que los bienes se adjudicarán a dos personas y revocó los numerales 4, 5, 6 y 7 de la providencia de fecha 25 de julio de 2016 proferida, dentro del presente asunto, este Juzgado, ordenará acoger lo resuelto por el superior, dando cumplimiento a ello.

En consecuencia,

RESUELVE:





Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 349

Radicado No. No. 13468408900120130010500

PRIMERO: ACOJASE lo resuelto por superior, Juzgado Promiscuo de Familia de Mompox, Bolívar, en providencia proferida el 21 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: OFICIESE al señor **ARTURO MANUEL ALVAREZ MOLINA**, designado en este proceso como partidor, para que rehaga el trabajo de partición dentro del presente asunto, atendiendo lo dispuesto en providencia de segunda instancia de fecha 21 de diciembre de 2016, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Mompox, dándole a conocer el expediente, para que en el término de diez (10) días, realice nuevamente el trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ

